

1850 más popular: el Gobernador civil y el Comandante de la plaza quisieron colocar las dos últimas tejas que de antemano habían hecho pintar muy vistosamente y para esta ceremonia habían llevado la orquesta y la banda militar que alternaban en alegres piezas mientras el pueblo les vitoreaba alegremente no menos á ellos que á los PP. Todas estas demostraciones tan generales, tan sinceras y espontáneas en obsequio de aquellos cuatro humildes religiosos que se ocupaban día y noche en sus ministerios espirituales, eran ciertamente muy significativas, no precisamente por la nobleza de sentimientos que las inspiraban, sino por patentizar cuán bien se enlazan la fe y el fervor cristiano con el denuedo y el verdadero patriotismo. El pueblo de Pasto es tenido por el más valiente y el más belicoso de la Nueva Granada y esta fama se la ha adquirido justamente en las guerras que después de la independencia han con tanta frecuencia desolado el país; mas á nadie cede en religiosidad, y la razón es muy sencilla: alejado de los grandes centros no se ha dejado inficionar de las ideas modernas y del refinamiento de costumbres que enerva el carácter y desmoraliza las sociedades. Carecerá enhorabuena de ciertas comodidades que proporcionan, casi exclusivamente á los ricos, los que hoy se llaman emporios de civilización; mas en cambio goza de la paz y bienestar propios de un pueblo trabajador, industrioso y ardentemente católico, que á todas luces es un bien muy más digno de ser codiciado.

5.—Las
Cámaras
y el
Senado.

5)—Volviendo á Bogotá, encontraremos que aquella calma relativa de que se había gozado después de los últimos sucesos de Enero, y que había sido producida por el silencio del Gobierno, á pesar de la vocinglería de la Democrática y los periódicos liberales, se ha vuelto á alterar muy notablemente. Reunido el congreso en los primeros días de Marzo, los amigos de la Compañía entraron en alarma al ver que el Gobierno,

1850 es decir, el partido liberal exaltado, contaba con mayoría en las cámaras de diputados, y en el Senado apenas se equilibraban. Jactábanse los demagogos de que este año tenían á los Jesuitas en sus manos para expulsarlos; los conservadores por el contrario alimentaban la esperanza de deshacer en el Senado cuanto sobre este asunto se consiguiera en las cámaras. Como es de suponer, los rumores que circulaban en la capital eran muy varios y nadie sabía á qué atenerse, tanto más cuanto que, aunque los diputados liberales estaban de acuerdo con el Ejecutivo respecto de la expulsión, ninguno quería cargar con la responsabilidad: aquellos querían que la decretara López en cumplimiento de su compromiso al ser elevado á la presidencia de la República; este la endosaba al cuerpo legislativo, y con este objeto remitió al Congreso junto con las manifestaciones de dos cámaras provinciales contra la Compañía, las representaciones en favor por parte de toda la Provincia de Antioquia, de Bogotá, Popayan, Pasto, Tunja, Mompox y Buenaventura. Todos alegaban la Constitución, las leyes de la República y los derechos que estas concedían á los extranjeros para poder establecerse en ella y gozar de sus libertades, y á los nacionales para confiar la dirección de sus conciencias y la educación de sus hijos á quien bien les pareciera. No podemos menos de consignar aquí algunos conceptos de dichas representaciones para que por ellos se formen nuestros lectores alguna idea de la opinión general de aquel país acerca de esta cuestión y no se achaquen á toda la República los crímenes de unos pocos de sus hijos degenerados que abusaban de un poder arrancado á fuerza no sólo de intrigas, sino de puñales asesinos. «Amparados los Jesuitas, decía la representación de Pasto, como cualquier otro extranjero por las garantías que les conceden la Constitución y las leyes, nosotros no deberíamos ni aun sospechar la posibilidad

1850 de su expulsión bajo un Gobierno liberal que tiene preceptos sagrados que cumplir y límites de acción que no le es permitido traspasar..... Según las leyes del país los Jesuitas, así como cualquier otro individuo nacional ó extranjero, no pueden ser castigados sin previo juicio seguido con las formalidades establecidas.—Según las leyes del país el Poder Ejecutivo no puede imponer castigo alguno, como sería el de expulsión, porque esta es una atribución propia y privativa del poder judicial.—Según las leyes del país los Jesuitas no pueden ser privados de la libertad que tienen para vivir en comunidad conforme á su Instituto.—Según las leyes del país los Jesuitas, como cualquier otro sacerdote, tienen el derecho de ejercer libremente las funciones del sacerdocio, y los granadinos de preferirlos para la dirección religiosa de sus familias.—Según las leyes del país los Jesuitas, como cualquier otro individuo, tienen el derecho de enseñar á la juventud, y los Granadinos el de preferirlos para la enseñanza de sus hijos. Así que no se puede expulsar á los Jesuitas, ni impedirles la vida común, ni prohibirles la enseñanza, sin obrar arbitrariamente, sin violar á un tiempo la seguridad individual, la libertad de enseñanza y los derechos del culto católico, libertades y derechos que están solemnemente garantidos por la Constitución y las leyes de la República. Se desprecia además con tal medida la opinión general de la Nueva Granada, que algo debe valer en las deliberaciones de un gobierno prudente y previsor...» Casi en los mismos términos se expresaban los Popayanenses, encabezados por su venerable Obispo y sus representantes en las Cámaras. «Considerad, decían, que si se llegase á expulsar á los Jesuitas, ó á prohibirles que enseñen como corporación legal, á nosotros queda el derecho de llamarles como profesores y encargarles la dirección de los Colegios que costeamos: considerad igualmente que los Sres. Obispos los

1850 tienen para poner bajo su dirección los Seminarios; que no puede negárseles la residencia en el país, siempre que, como hasta hoy, respeten las leyes: que ellos tienen derecho de vivir en común conforme á su Instituto; que tampoco puede prohibírseles la predicación, por ser una de las funciones del sacerdocio. Y entónces, pues, ¿qué se habrá adelantado con una resolución tan ilegal como inconveniente? Nada, otra cosa que la de registrar un hecho escandaloso en la historia del país, un ataque á la libertad de los Granadinos y á las garantías que la Constitución ofrece á los extranjeros; una negación de tolerancia, y ojalá no fuera más. Pero los Granadinos tenemos derechos y en su conservación consisten las libertades públicas, y es deber de todo ciudadano velar por la conservación de estas, como es deber del Gobierno proteger la libertad».

La representación de Bogotá, firmada por el Ilustrísimo Sr. Arzobispo, por el Cabildo eclesiástico, los Prelados de las Ordenes religiosas, militares, empleados públicos, comerciantes y por todas las personas más notables y de mejores ideas de aquella capital, era más extensa y razonada. Demostraba ante todo la legitimidad de la existencia de los Jesuitas en la Nueva Granada, y concluía diciendo: «Los Jesuitas existen, pues, entre nosotros á virtud de garantías generales, y á virtud de un llamamiento especial. No pueden ser desterrados sino individualmente después de sentencia ejecutoria de tribunal competente á causa de delito que merezca por nuestras leyes pena de destierro. Nosotros no conocemos, ni nuestras leyes reconocen facultad en el Poder Ejecutivo para desterrar administrativamente de la Nueva Granada, ni para disolver corporaciones, no sólo aprobadas, sino recomendadas por la Iglesia Católica, es decir, por los Concilios y los Papas. La expulsión ó disolución de la Congregación de los Jesuitas hecha administrativamente por el Poder Ejecutivo sería una usurpación

1850 de las facultades del Poder Judicial, que es el único que puede imponer la pena de destierro, ó del Poder Legislativo que puede reformar ó interpretar sus propias leyes.....» Prosigue demostrando cómo la expulsión de los Jesuitas sería atentatoria contra los derechos é intereses de los católicos, contra la libertad religiosa y la libertad de conciencia y todo linaje de libertades.

Haremos mención aquí de otras dos manifestaciones de la mayor importancia ya por su energía y peso de razones, ya por la calidad de las personas que las firmaban. La primera iba dirigida á nombre de cuarenta y cinco caballeros, entre los cuales figuraban Senadores, Diputados, Generales y todos los más calificados de Bogotá. La segunda era particular de los dos ilustres redactores de «La Civilización» Ospina y Caro: sus nombres sólo tan justamente autorizados y simpáticos en toda la Nueva Granada autorizaban la manifestación; mas como sabios jurisconsultos trataron muy extensamente la cuestión desde el punto de vista legal. «Vamos á probar, decían, que no hay en la Nueva Granada ningún poder político, ni el Legislativo, ni el Ejecutivo, ni el Judicial que tenga autoridad para expulsar del territorio granadino á los Jesuitas como Jesuitas», y lo probaron con tanta lógica, lucidez y fuerza de argumentos, que no dejaría que desear al crítico más escrupuloso y exigente. Mas ya es cosa averiguada que cuando un partido liberal se halla en el poder en lo que menos se ocupa es en leyes y constituciones, derechos ni deberes: este es un hecho que atestigua la historia de más de un siglo, y lo confirma el hecho de que vamos hablando y otros análogos de que tendremos ocasión de hablar en el curso de este escrito.

Con las representaciones que hemos dicho remitió el Poder Ejecutivo al Congreso un proyecto de ley en cuyo primer artículo se autoriza al Gobierno para expulsar de la República á los extranjeros de aquellas

naciones con quienes la Nueva Granada estuviese en guerra ó hubiese algún motivo probable de tenerla. 1850 En el art. 2.º se autoriza igualmente al Ejecutivo para confinar á cualquier punto de la República á los extranjeros que perturbasen la paz.

Todos conocieron las aviesas intenciones del Gobierno al solicitar aquella ley para expulsar á los Jesuitas ó relegarles á los bosques entre salvajes; mas á los Diputados debió parecerles demasiado torpe aquel arbitrio cuando ni aun se dignaron darle lectura en las cámaras. Y en efecto, ¿qué nación estaba en guerra ó podía estarlo próximamente con la Nueva Granada? En realidad ninguna, pero sin duda se les ocurrió que, no habiendo aún reconocido España la independencia, podía considerársela todavía como nación enemiga, y siendo casi todos los Jesuitas españoles, podía considerárseles como enemigos, igualmente. Además, como se achacaba neciamente á los PP. de la Compañía, aunque sin pruebas, según confesión del mismo Presidente, que eran la enseña y el apoyo del partido conservador, podría tenérselos como perturbadores de la paz pública y aplicarles la pena. En fin, el Ejecutivo hubo de sufrir el sonrojo de que sus propios partidarios despreciasen aquel proyectó como inepto.

Otro proyecto apareció en aquellos mismos días mucho más político y que á lo menos tuvo los honores de la discusión, pues según consta, pasó al segundo debate: he aquí sus principales artículos.

1.º Se deroga la Ley 16, parte 2.ª T. 4.º de la Recopilación Granadina sobre establecimiento de nuevos Colegios de Misiones, y en consecuencia cesarán los creados por ella desde la sanción de la presente.

2.º Los individuos de la Compañía de Jesus que hayan sido llamados á la República, mediante la expresada ley 16, quedan en completa libertad para irse ó quedarse en el país, según lo tengan por conveniente,

1850 pero en el perentorio término de cuatro meses avisarán al Poder Ejecutivo la resolución que tomen.

3.º Si prefirieren regresar, el Poder Ejecutivo dispondrá que se les auxilie del tesoro público con las sumas que crea indispensables para viático hasta el primer punto extranjero á donde quieran dirigirse.

4.º Los individuos que profesan la regla de San Ignacio, ora sean naturales, naturalizados ó extranjeros pueden entrar, permanecer ó salir libremente en la República, salvos los principios legales comunes, y quedando sujetos á las reglas generales siguientes:

1.ª No podrán establecerse ni vivir en comunidad sin el permiso y previas las formalidades que las leyes vigentes exigen.

2.ª No podrán ser empleados en ningún establecimiento de enseñanza costado ó sostenido en todo ó en parte por rentas públicas; pero esta prohibición no coarta en manera alguna el derecho que tienen los Granadinos de encargarse la educación de sus hijos, ni á los religiosos de dicha Compañía la facultad de crear establecimientos privados con el mismo objeto; y

3.ª No podrán adquirir, ni tener, ni poseer en el país ni por sí, ni por tercera persona para sí, sus comunidades, corregulares ni para persona alguna bienes raíces de ninguna especie, siendo nula y de ningún valor ni efecto toda adquisición que sea contra el tenor de la presente ley.

Este proyecto debió ser obra de algún amigo de la Compañía que desesperando de salvarlo todo, deseaba salvar algo, resolución que más tarde quisieron adoptar los mismos PP. como veremos; ó de alguno de tantos liberales moderados que decían ser muy apreciables los individuos, pero la corporación, odiosa. Como quiera que fuese, tal proyecto no pasó, ni podía pasar porque estaba muy lejos de satisfacer á los liberales exaltados, los cuales no se contentaban con menos que con arrojar á mil leguas del territorio

Granadino hasta el recuerdo de los Jesuitas. Mas era necesario dar á este hecho alguna apariencia de legalidad, y en la imposibilidad de encontrarla apelaron á un recurso el más ridículo que se puede imaginar, sobre todo en un congreso Granadino. «La cuestión Jesuitas, escribía D. Antonio Olano, (*) diputado en aquellas cámaras, fué ventilada y discutida con calor en las cámaras legislativas: la atacaron los mismos Dres. Murillo, Zaldua, Victoriano Paredes y además el Dr. Rojas y otros muchos prohombres del partido liberal: la real cédula de Carlos III fué objeto de discusión: su vigencia no pudo sostenerse ante los argumentos de los que la combatimos...» Sin embargo, ya veremos á la famosa pragmática sirviendo de argumento incontestable para probar la ilegalidad de la existencia de la Compañía en Nueva Granada. Carlos III vuelve á empuñar su cetro é imponer sus leyes á aquellos mismos hombres que tantas veces le han apellidado déspota y tirano, y para quienes, después de las guerras de la independencia, hasta el nombre español ha sido antipático y odioso.

6)—Esto pasaba en las Cámaras, sin embargo de que estaban resueltos los diputados á no decretar nada, no sólo por no echar sobre sí el odio que aquella medida iba á producir en todos los pueblos de la República, sino también porque no tenían segura la cooperación del Senado y además temían desprestigiar más al General Obando á quien pensaban elevar á la presidencia en el período siguiente. Mientras tanto se celebraban reuniones secretas á las cuales asistían los Secretarios de Estado y en ellas se urgía al Gobierno para que diese por fin el golpe, atribuyendo á debilidad de López tanta morosidad: corrían rumores de que se tenía todo listo para el 1.º de Abril, pero Dios quiso dar un serio aviso á aquellos hombres

6.—El cólera en Bogotá.

(*) Opúsculo sobre la expulsión de los Jesuitas de Popayan.

1850 desventurados, antes de que llevasen á cabo sus inícuos planes. Ya desde principios de Marzo se habían comenzado á sentir síntomas del cólera en la capital, motivo que indujo al Sr. Arzobispo á prohibir las funciones que solían celebrarse en las primeras horas de la noche por facilitar la concurrencia á los artesanos y demás gente de trabajo. Esto, el alarma de la ciudad por lo que llevamos referido del Congreso y del Gobierno, y la Semana Santa excitaron hasta el extremo la piedad de los fieles y es de suponer cuánta materia se proporcionó al celo de los PP. A fines del mes se declaró la epidemia con todo su horror característico, y el 29, día Viernes Santo recibió el P. Visitador un oficio del Arzobispo en que se le invitaba á tomar parte en la asistencia espiritual del Hospital destinado á los atacados del cólera, alternando los Jesuitas con los religiosos de las demás órdenes, invitación que fué gustosamente acogida por todos: al día siguiente se presentaron en el Hospital para asistir á los apestados el mismo P. Visitador acompañado de los PP. Pedro García é Ignacio Asensi, quedando los demás, que no estaban ocupados en las cátedras del Colegio, dispuestos á acudir á donde fuesen llamados. La epidemia tomó cuerpo y comenzó á producir el terror consiguiente á pesar de que sus estragos no suelen ser en aquellas alturas tan espantosos: cerráronse los Colegios, no sin haber tenido entre sus alumnos algunas víctimas del contagio; pero Dios quiso dar una muestra de especial protección al Seminario dirigido por los Jesuitas, porque no habiéndose interrumpido ni aun modificado en nada los ejercicios ordinarios del Colegio, y siendo este tan numeroso, ni los directores, ni los alumnos experimentaron la menor novedad. Así transcurrió el mes de abril bajo el azote de la divina justicia, y durante aquellos días los liberales parecían dar treguas al objeto de sus odios gratuitos. A principios de Mayo la epidemia cesó, y la ciudad se declaró

1850 en su estado sanitario común: entonces se renovaron los rumores acerca de las providencias que el Gobierno iba á tomar contra la Compañía y aun se designaba con firmeza el día de la expulsión. No obstante, el débil Presidente se hallaba aún muy vacilante: por una parte sus partidarios le instigaban y urgían instantemente: se decía por los liberales que la «Administración había ya desmerecido la confianza del partido, y que habiendo quebrantado sus compromisos, estaban en el caso de retirarle su apoyo». A lo cual respondían los conservadores: «Precisamente es lo único que se necesita en la Nueva Granada para que no se entrave la marcha de la Administración, para que el Poder Ejecutivo, libre de las impertinencias de un pequeño círculo, tan exigente como atrabiliario y vengativo, gobierne por sí y haga valer su autoridad legítima, sin desvirtuarla con la sujeción á la voluntad de un círculo..... Los últimos acontecimientos tienen pensativos á los rojos. Ya el ciudadano Presidente quiere sacudir el yugo que le tenía impuesto el club de gamonales rojos, que se han declarado dueños de la cosa pública. Ya el ciudadano Presidente ha declarado á presencia de esos ambiciosos que *se le quiere precipitar*, que se quiere envolver á la República en una guerra fratricida. Os felicitamos, á nombre de la patria, C. General López, por haberos penetrado de lo que son esos hombres enemigos de todo orden, perseguidores y malvados».

Así se expresaba «El Conservador», periódico de Santa Marta, y por el mismo estilo todos los demás del partido: la lucha se hallaba en su mayor fuerza: los rojos con su sociedad democrática amenazaban al Presidente; los conservadores con la sociedad popular le animaban y le ofrecían su apoyo. A los rojos había prometido la expulsión de los Jesuitas; á estos y á los conservadores había dado palabra de no tocarles durante su administración. El hombre sin carácter y sin

1850 principios fijos no sabía qué hacerse. Por estos mismos días se publicó un aviso, anunciando que el próximo Domingo se reuniría la sociedad democrática en la plaza de la Catedral, para ir de allí á pedir de nuevo la expulsión de los Jesuitas, amenazándole con la revolución, si no la efectuaba. Disgustóse el Presidente y privadamente les mandó á decir que la tropa estaría sobre las armas para dispersarlos por la fuerza, al menor desorden. La reunión no se efectuó: el partido conservador cobró grande ánimo con tal medida, y el P. Gil le mandó dar las gracias por aquel rasgo de firmeza en favor de los PP.; mas la respuesta borró todas las ilusiones y desvaneció todas las esperanzas concebidas: contestó López que á pesar de lo acontecido no podía asegurar la permanencia de la Compañía en la República; que el Gobierno estaba tratando ese asunto, y que, en caso de salir, saldrían con todo el decoro que les correspondía.

7.—Conferencias del P. Gil con López.

7)—En efecto, habíase presentado al Gobierno una exposición firmada por 50 miembros del cuerpo legislativo entre Senadores y diputados, á cuya cabeza iban tres sacerdotes, Asuero, Alaix y el tercero, á lo que creemos Saavedra, pidiendo á todo trance la expulsión; parece que este fué el último golpe para obligar á López á tomar la última resolución; éste, sin embargo, todavía quiso probar un arbitrio que, aunque muy de antemano ideado, nunca se había atrevido á ponerlo en juego: tal era el hacer que los Jesuitas por sí y sin ser obligados, en la apariencia por nadie, abandonasen la República, en cuyo caso tanto el Poder Ejecutivo como el Congreso se lavarían las manos ante la nación, cargando solamente con la responsabilidad las mismas víctimas del furor liberal. Sabían los PP. este estratagema y como habían visto que ni en Octubre, ni en Enero habían tenido valor para insinuarlo, aguardaban de un momento á otro que se pudiese en práctica. Así sucedió; el 4 de Mayo recibió el P. Visitador

un billete del Presidente llamándole á palacio. Acudió allá acompañado de su Socio, el P. Francisco Saurí, de cuyos apuntes originales sacamos estos detalles, y López se presentó con su Secretario Murillo, porque él sólo no tenía valor para hacer la insinuación proyectada. Revelábase no menos en su semblante que en sus palabras cierta agitación y completa turbación, pero, en fin, dijo que, puesto que la paz pública se hallaba amenazada y los Jesuitas eran la enseña del partido opositor, era justo y prudente que se marcharan espontáneamente para quitar toda ocasión de disensiones civiles. Rebatió el P. Gil, como lo había ya hecho otras veces de palabra y por escrito tan gratuita inculpación, y en cuanto á tomar el partido de abandonar espontáneamente la República, respondió que en eso no haría más que sujetarse á las órdenes del Gobierno á quien debía obedecer, que fué tanto como negarse á salir, si no se veían obligados por formal decreto. Y en efecto, en tales circunstancias y constando que no era más que un puñado de hombres sin fe y sin honor los que con tanta urgencia pedían la expulsión, pues aun muchos de los rojos, como el ex-Ministro Florentino González, por ejemplo, la reprobaban por conveniencias políticas; sabiéndose que no eran tanto los Jesuitas como tales á los que se odiaba y perseguía, sino que se trataba de poder dar un golpe á mansalva á la Iglesia, á la moral y á la educación de la juventud; no cabía en la conciencia dejar el campo descubierto al enemigo, ni era digno de almas nobles y agradecidas dejar frustrados los trabajos de todos los personajes más conspicuos de la República en favor de la permanencia de la Compañía, emprendiendo una fuga voluntaria ó por cobardía, ó por satisfacer los impíos intentos é inicuas exigencias de unos cuantos discípulos de Voltaire y de Pombal. Nada pudo, pues, sacar el Presidente de la prudencia y firmeza del P. Gil, y le despidió con estas palabras: «Piensen